



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00512 00

Asunto: aprueba liquidación

Auto: N° sus. 566

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

Una vez ejecutoria el presente auto, remítase por secretaria el expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRONICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c46686a43a163bdcdbbb34fac9e0e9820e6db20123105155344affaae4b370

Documento generado en 29/09/2020 07:15:43 a.m.